

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. Agréguese a los autos las fotografías del predio objeto de usucapión, que aporta la apoderada de la parte demandante, para lo pertinente (núm. 043)

II. En atención al informe secretarial que antecede, se señala como nueva fecha, la hora de las **9:30 am del día 12 de julio de 2022**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso 2 del numeral 10 del art. 371 del C.G.P en concordancia con los art. 372, 373 *ibídem.* en los términos descritos en el auto calendado 2 de febrero de 2022 (núm. 041), esto es, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

La parte interesada deberá allegar por lo menos con cinco días de antelación los correos electrónicos actualizados para efectos de citación.

Se advierte a los convocados que la inasistencia injustificada, los hará acreedores a la sanción procesal y multa prevista en el numeral 4 del art 372 del estatuto procesal.

III. Una vez realizada la inspección judicial, la titular del despacho y su colaboradora (funcionaria judicial), se dirigirán al despacho con el fin de evacuar interrogatorios, testimonios y demás etapas establecidas en los art. 372 y 373 del estatuto procedimental **a las 2:30 pm de la misma data**, los cuales se realizarán a través de la herramienta ofimática **MICROSOFT TEAMS**. (art. 7 decreto 806 de 2020).

III. Iterase que la audiencia luego de realizada la inspección judicial, se realizará utilizando la plataforma tecnológica Microsoft Teams, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes en el término de cinco días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma cinco días antes de la audiencia se les compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

